



PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

**DIP. KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E .**

La que suscribe, **MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS**, Diputada por el Partido Acción Nacional, en la XVII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades establecidas en las fracciones II y III del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno federal reconoce implícitamente la existencia del **proyecto minero El Arco**, incluso desde ahora lo considera dentro de sus fuentes de ingreso, es decir, da como un hecho el arranque de ese megaproyecto, sumamente controvertido porque para su operación utilizaría de manera ilegal el agua del Acuífero El Vizcaíno, de Baja California Sur.

Al presentar ante la Cámara de Diputados el pasado 15 de noviembre la iniciativa de reformas a la Ley Federal de Derechos, dentro del Paquete Económico 2025, la Presidenta Claudia Sheinbaum, planteó un aumento a dos derechos derivados de la extracción minera. Al fundamentar el



PODER LEGISLATIVO

incremento, la titular del Ejecutivo federal reconoce la fortaleza de la actividad minera, para lo cual cita los nuevos proyectos del sector minero contenidos en el Informe Anual 2023 de la Cámara Minera de México, CAMIMEX, **entre los que se halla el proyecto El Arco, para extracción de oro, cobre (y muchos metales más), que iniciaría actividades el 2030.**

Desde el año 2013 el Grupo México, a través de la empresa Mexicana del Arco, S.A. de C.V., ha estado impulsando un proyecto minero muy ambicioso, conocido como "El Arco", a realizarse al norte del paralelo 28º que divide Baja California Sur de Baja California. Este desarrollo minero pretende realizarse dentro del área natural protegida denominada Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre "Valle de los Cirios", lugar en donde se hallan hábitats de cuyo equilibrio y preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres.

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en las Áreas de Protección de Flora y Fauna Silvestre solamente pueden llevarse a cabo: **(1)** la realización de actividades relacionadas con la preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies mencionadas, así como las relativas a educación y difusión en la materia, y **(2)** el aprovechamiento de los recursos naturales por las comunidades que ahí habiten en el momento de la expedición de la declaratoria respectiva, o que resulte posible según los estudios que se realicen, el que deberá sujetarse a las normas oficiales mexicanas y usos del suelo que al efecto se establezcan en la propia declaratoria.

Como puede advertirse, la norma legal no establece que en estas ANP puedan llevarse a cabo proyectos mineros de la naturaleza que pretende Grupo México.

Ahora bien, para dimensionar el proyecto minero "El Arco" es necesario señalar lo siguiente: se trata de la exploración, explotación y beneficio de un **tajo a cielo abierto** en una superficie de poco más de **50 mil hectáreas —dentro del "Valle de los Cirios"—**, con la siguiente rentabilidad para la empresa minera derivada de su explotación a 50 años:



PODER LEGISLATIVO

- **ÓXIDOS:** 23 Millones de Toneladas (Ton) con 0.322% de Cobre.
- **SULFUROS:** 1 mil 910 Millones de Ton con 0.429% de Cobre; 0.108 gramos/Ton de Oro, y 0.007% de Molibdeno.
- **COBRE TOTAL:** 15 mil 532 Millones de libras de Cobre contenido (86%).
- **ORO TOTAL:** 3.5 Millones de onzas de Oro contenido (53%).
- **CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE ÓXIDOS:** 35 mil Ton/año de cobre catódico (99.999%).
- **CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE SULFUROS:** 1 mil 500 Ton de concentrado por día de 28% de concentrado de cobre¹.

Este proyecto requerirá de grandes cantidades de agua, más de 9 millones de metros cúbicos al año, los cuales supuestamente se extraerán del Acuífero "Llanos del Berrendo" en el Estado de Baja California, aunque en realidad será del Acuífero "Vizcaíno", ubicado en el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, lo cual es parte de una controversia y una ilegalidad, en virtud de que se trata de **un mismo acuífero INTERESTATAL, que era el Acuífero El Vizcaíno, no existe una división o separación física entre ambos, pero la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) lo dividió administrativamente con la creación de "Llanos del Berrendo", tomando como base el paralelo 28°.**

Esta división administrativa y creación del nuevo Acuífero Llanos del Berrendo, tuvo como antecedente directo un estudio de disponibilidad de aguas subterráneas que fue realizado por encargo de la CONAGUA, nada menos que por la misma empresa Mexicana del Arco, S.A. de C.V., en abierto conflicto de intereses, que casualmente concluyó que existe una disponibilidad de 10 millones de metros cúbicos al año en ese Acuífero, la cual sirve **para justificar la expedición de una concesión de aguas subterráneas** por ese volumen.

Esta controversia se ha suscitado desde el año 2013 respecto de estos acuíferos. En la actualidad la CONAGUA, en sus documentos más recientes de 2024, intitulados "*Actualización de la Disponibilidad Media Anual de Agua*" indica que **el Acuífero "Vizcaíno" tiene un déficit de 497 mil**

¹ Video producido por Grupo México, visible en la siguiente liga: <https://www.youtube.com/watch?v=OV5SreHdAvA>



PODER LEGISLATIVO

182 metros cúbicos anuales, mientras que el **Acuífero "Llanos del Berrendo"** cuenta con una **disponibilidad** para el otorgamiento de concesiones **de 9 millones 706 mil 767 metros cúbicos anuales**.

Esto significa que dos cuerpos de agua subterránea conectados entre sí tienen una diferencia abismal de disponibilidad media anual. Es decir, **al proyecto minero El Arco le crearon un nuevo Acuífero, a costa del Acuífero El Vizcaíno**, lo cual significa disponer del agua para consumo de la población del norte del municipio de Mulegé, una las regiones más áridas de México, para un proyecto minero, lo cual podría convertirse en un problema social y ambiental de grandes proporciones.

La mayor parte de las familias del Municipio de Mulegé dependen del agua del Acuífero El Vizcaíno para satisfacer sus necesidades básicas. Con el proyecto El Arco y su utilización de casi 10 millones de metros cúbicos de agua, se quedarían sin ella, así como también los actividades agropecuarias que desde hace décadas dan empleo a miles de personas en el Valle del Vizcaíno.

No obstante que esto se ha denunciado desde 2010 en el Senado de la República e incluso en este Congreso del Estado, los gobiernos federales desde ese año y los gobiernos estatales de Baja California han seguido insistiendo en la conveniencia de realizarlo, a pesar de la **resistencia de las comunidades afectadas** y la **denuncia documentada** a través del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), **de actos de corrupción** por parte de las autoridades federales involucradas.

En septiembre de 2019 Mexicana del Arco, S.A. de C.V. ingresó ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), una Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular (MIA-P), a fin de obtener autorización para realizar el **Proyecto Exploración 2019**, consistente en la perforación de 99 barrenos distribuidos en predios de propiedad de la empresa y una rehabilitación de caminos para el tránsito de maquinaria a las planillas de barrenación.

De este proyecto **no hemos tenido noticia por parte de las autoridades ambientales federales**, considerando que además de la autorización de impacto ambiental por parte de la DGIRA también



PODER LEGISLATIVO

requiere de la autorización de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) con base en los artículos 20 de la Ley de Minería y 94 a 96 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

En este sentido, el Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre “Valle de los Cirios” establece que la minería puede realizarse en esta zona siempre y cuando se desarrolle:

- (a) Con las **técnicas tradicionales bajo esquemas de sustentabilidad**, que se lleven a cabo en predios que cuenten con aptitud para este fin, y en aquellos en que dichas actividades se realicen de manera cotidiana;
- (b) Que **se evite la degradación del suelo** en la realización de dichas actividades con técnicas tradicionales;
- (c) Que **no se afecten especies consideradas en riesgo por la NOM-059-SEMARNAT-2010**, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, y
- (d) Que se utilicen **tecnologías que no causen impactos ambientales irreversibles**.

El proyecto minero “El Arco” **NO CUMPLE** con estas previsiones y características ambientales. Esto debiera ser suficiente para que la SEMARNAT niegue las autorizaciones ambientales pretendidas por Mexicana del Arco, S.A. de C.V., al no ajustarse el megaproyecto minero a las disposiciones de uso del suelo ambiental previstas en el Programa de Manejo de “Valle de los Cirios”.

Por eso llama la atención que en la iniciativa de reformas a la Ley Federal de Derechos citado al inicio, que ya fue aprobada, se cite que **se encuentran en proceso diversos proyectos de minería** contenidos en el Informe Anual 2023 de la Cámara Minera de México, para la extracción de oro y cobre, entre ellos **El Arco**, que pretende iniciar supuestamente para 2030. La iniciativa señala lo siguiente:

En una perspectiva a futuro, con información de la Cámara Minera de México, se estima que entre los años de 2025 y 2030, se aperturarán 7 nuevos proyectos mineros para la explotación de oro, con una inversión estimada de 6,598 millones



PODER LEGISLATIVO

de dólares, 2 proyectos para la explotación de plata, 3 proyectos para cobre, 3 para zinc y 1 para plomo.

Lo que señala el referido **Informe Anual 2023** al respecto se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Página 40:

NUEVOS PROYECTOS POR ORO (Principales)

PROYECTO	COMPAÑÍA	ESTADO	INVERSIÓN (US\$ MILLONES)	AÑO DE ARRANQUE	MILES DE ONZAS
Piritas fase II	Fresnillo plc	Zac.	155.0	2023	14.0
Tahuehueto	Luca Mining	Dgo.	27.5	2023	26.0
Los Filos (expansión)	Equinox Gold	Gro.	213.0	2023	350.0
Terronera	Endeavour Silver	Jal.	175.0	2024	33.0
Cerro Caliche	Sonoro Gold	Son.	26.0	2024	45.0
Cerro de Oro	Minera Alamos	Zac.	28.1	2024	58.4
Fénix	McEwen Mining	Sin.	42.0	2024	17.0
Media Luna	Torex Gold	Gro.	875.0	2024	170.0
Los Ricos	GoGold Silver and Gold	Jal.	125.0	2025	32.0
Rodeo	Fresnillo plc	Dgo.	195.0	2025	140.0
Metates	Chesapeake Gold	Dgo.	359.2	2025	91.1
Cordero	Discovery Metals	Chih.	455.0	2025	11.9
Orisyvo	Fresnillo plc	Chih.	500.0	2026	165.0
San Nicolás	Agnico Eagle-Teck	Zac.	1,100.0	2026	17.5
El Arco	Grupo México	B.C.	3,864.0	2030	105.0
Ixtaca	Almaden Minerals	Pue.	174.0	N.D.	108.5
La Preciosa	Avino Silver and Gold	Dgo.	327.0	N.D.	11.6
		Total	8,640.8		1,396.5

Nota: N.D. = No Disponible
Fuente: Información pública de las empresas.

Página 51:

NUEVOS PROYECTOS POR COBRE (Principales)

PROYECTO	EMPRESA	ESTADO	INVERSIÓN (US MILLONES)	MILES DE TONELADAS	AÑO DE ARRANQUE
Buenavista Zinc	Grupo México	Son.	416	20	2023
El Pilar	Grupo México	Son.	310	36	2024
Media Luna	Torex Gold	Gro.	-	15	2025
San Nicolás	Agnico Eagle-Teck	Zac.	-	63	2026
El Arco	Grupo México	B.C.	-	190	2030
		Total	726	324	

Fuente: Información pública de las empresas.



PODER LEGISLATIVO

Página 278:

El Arco - Baja California: Este es un yacimiento de cobre de clase mundial que se encuentra en la zona central de la península de Baja California, con reservas de mineral de más de 1,230 millones de toneladas, con una ley de mineral promedio de 0.40% y 141 millones de toneladas de material lixiviable, con una ley de mineral de 0.27%. Este proyecto incluye una mina a tajo abierto que combina una concentradora y una planta ESDE, con una producción estimada de 190,000 toneladas de cobre y 105,000 onzas de oro anuales. Grupo México ha completado el estudio de impacto ambiental, el cual se presentará a las autoridades en breve.

En los últimos renglones de la imagen anterior, el Grupo México manifiesta que **"ha completado el estudio de impacto ambiental, el cual se presentará a las autoridades en breve"**

Como puede apreciarse, los planes del Grupo México y su empresa Mexicana del Arco, S.A. de C.V. siguen adelante en el proyecto, sin importarles el daño que podría causar a las comunidades de Mulegé porque del Acuífero El Vizcaíno se abastecen de agua potable el Valle del Vizcaíno, Guerrero Negro y las comunidades de la costa Pacífico Norte.

Por tal razón pedimos desde esta Tribuna que nos unamos para defender a las familias muleginas ante un posible desastre hídrico, en caso de que este megaproyecto se instale a un lado de nuestros límites territoriales. Es obvio que eligieron asentarse dentro del Estado vecino porque en esa zona no hay una población que pueda inconformarse, pero el daño será para Baja California Sur.

Lo referencia al proyecto minero en la iniciativa de reformas a la Ley Federal de Derechos genera confusión y preocupación porque plantea la existencia de El Arco, no obstante que se encuentra en proceso una reforma constitucional que establece la prohibición de la minería a cielo – cuyo dictamen ya se aprobó en comisiones de la Cámara de Diputados, aunque al parecer no se aprobará este año- a la que se le incorporó una reserva impulsada por Morena para aclarar que la minería a cielo abierto **sí se permitirá "en los casos que excepcionalmente determine el Ejecutivo Federal, a través del comité que señale la ley, por su carácter estratégico para el desarrollo nacional"**.

Además, un transitorio de la reforma constitucional señala que *"Con relación a la reforma efectuada por este decreto al artículo 27 constitucional se respetarán los contratos, concesiones, permisos y*



PODER LEGISLATIVO

autorizaciones otorgados a particulares con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, en términos de ley”

En tal sentido es muy importante solicitar de inmediato a las autoridades ambientales del Gobierno federal que evalúen de manera responsable el megaproyecto minero El Arco, tomando en cuenta el Decreto de reformas a la Ley Minera, a la LGEEPA, a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y a la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.

Por lo expuesto, presento a la consideración de esta Asamblea, solicitando respetuosamente su voto aprobatorio, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno federal, particularmente a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Comisión Nacional del Agua, informen a esta Soberanía sobre el estado actual de las autorizaciones, concesiones y permisos de su competencia, tramitadas por la empresa Mexicana del Arco, S.A. de C.V. o por cualquiera otra persona moral perteneciente al Grupo México.

SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno federal, particularmente a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Comisión Nacional del Agua, a EVALUAR con estricto apego a las normas jurídicas de protección ambiental y uso y aprovechamiento sustentable del agua, en el ámbito de sus respectivas competencias, el megaproyecto minero El Arco, que pretende realizarse en el Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre “Valle de los Cirios”, protegiendo los derechos humanos a la salud, al medio ambiente sano y al acceso al agua



PODER LEGISLATIVO

potable de la población del Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur.

TERCERO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno federal, particularmente a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Comisión Nacional del Agua, a NEGAR a Mexicana del Arco, S.A. de C.V. o cualquiera otra persona moral perteneciente al Grupo México, las autorizaciones ambientales de sus respectivas competencias, por contravenir la normatividad ambiental vigente.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de diciembre de 2024.

A T E N T A M E N T E


DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Diputada del Partido Acción Nacional
en la XVII Legislatura al H. Congreso del
Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO